DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-19883
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADOS IDIGER No. 2023ER25095-2023ER25387

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: REINALDO PUENTES VASQUEZ				**SOLICITANTE:** Paola Ulloa Montealegre
CAT	22	**MÓVIL:**	Cont.	
FECHA:	5 de diciembre de 2023	**HORA:**	14:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector catastral.

DIRECCIÓN:	KR 92 151 B 86	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X:99342.77 Y:116824.38		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Suba Urbano	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			4000.00 M2		
UPZ:	27- Suba	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			350		
LOCALIDAD:	11- Suba	**FAMILIAS**	108	**ADULTOS**	210	**MENORES**	140
CHIP:	AAA0237SMDM (como punto de referencia)	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA	4000,00M2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-50627		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector catastral visitado.

4. ADVERTENCIAS

En el caso de adelantarse intervenciones en los predios evaluados en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector catastral por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

Es obligación de los copropietarios en este caso y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el código de la construcción para Bogotá D.C. (acuerdo 20/95) con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de las construcciones.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector catastral visitado.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la construcción.

6. ANTECEDENTES

El predio evaluado se encuentra ubicado en la dirección KR 92 151 B 86 en el sector catastral Suba Urbano, de la Localidad de Suba; el cual no se encuentra incluido al programa de legalización y/o regularización de barrios de la Secretaría Distrital de Planeación SDP.

De acuerdo con el mapa de amenaza por movimiento en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, los predios evaluados presentan categorización amenaza media y baja por movimiento en Masa.

Consultados los antecedentes que reposan en el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá – SIRE, se encontró que para el sector donde se ubica el predio, el IDIGER ha emitido documentos técnicos producto de la inspección visual y

evaluación cualitativa de la zona evaluada, los cuales pueden ser consultados en el Centro de Documentación e Información - CDI del IDIGER (ver Tablas 1).

Tabla 1. Documentos emitidos por el IDIGER para los predios evaluados

DOCUMENTO	FECHA DE VISITA
DI-10552	Junio 29 de 2017

En el DI 10552, se menciona que se visitó el predio donde se localiza el conjunto residencial San Angello y se evaluó un talud en la parte posterior costado oriental del predio, el cual está confinado con un muro pantalla, donde se evidenciaron unas fisuras de tendencia vertical con abertura de 1 mm en longitudes entre 0.5 m y 3 m aproximadamente, por donde a través de éstas se encontraron rastros de filtraciones de agua, así mismo en la parte alta del muro pantalla, se observó pérdida de material dejando una especie de hueco en el terreno posiblemente entre el muro y el talud.

Se mencionó también en el DI 10552, que en la parte alta del predio costado oriental se ubica una zona verde sin sistemas para el manejo de aguas de escorrentía superficial, cubierta esta parte de arbustos, no se identificaron movimientos en masa.

De lo anterior se concluyó que la estabilidad, habitabilidad y funcionalidad de las torres de apartamentos y zonas comunes que conforman el conjunto residencial San Angello, no se encuentran comprometidas en ese momento, de igual manera que la estabilidad del muro pantalla del costado oriental no se encontró comprometida.

7. LOCALIZACIÓN

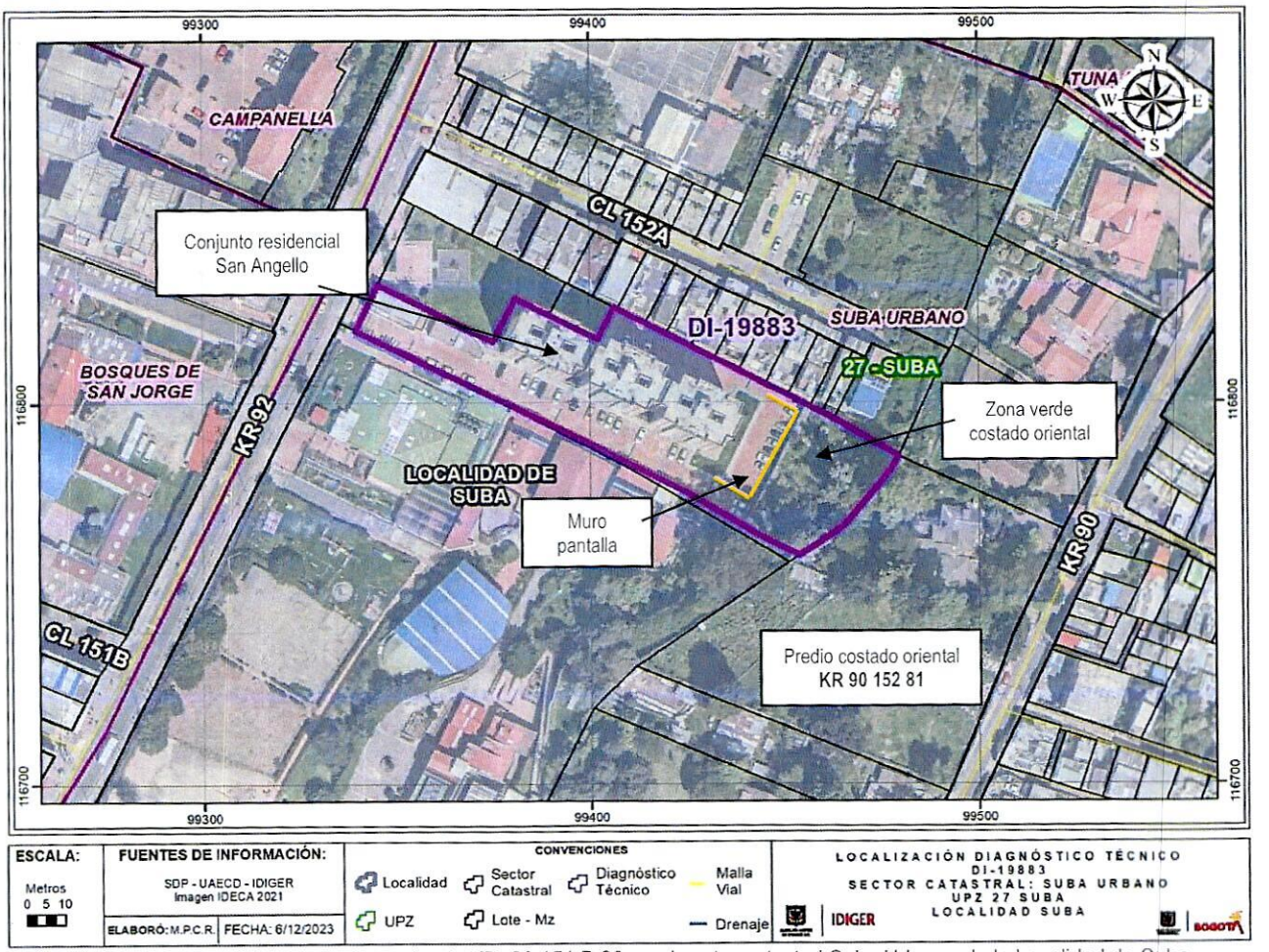

Figura 1. Localización del predio evaluado KR 92 151 B 86 en el sector catastral Suba Urbano, de la Localidad de Suba

Tabla 1. Predios evaluados en el evento.

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS
1	KR 92 151 B 86	sistema industrializado de paneles de concreto	Residencial	12

8. DESCRIPCIÓN

En atención a los radicados 2023ER25095 y 2023ER25387, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día cinco (5) de diciembre de 2023 al predio de la dirección KR 92 151 B 86 en el sector catastral Suba Urbano, de la Localidad de Suba. El sector corresponde a una zona de pendiente inclinada moderadamente,

consolidada urbanísticamente, con servicios públicos básicos y con vías pavimentadas, se localizan al costado sur y norte del predio construcciones de 1 hasta 3 niveles.

En el predio evaluado se emplaza conjunto residencial San Angello, conformado por tres (3) torres de apartamentos de 12 niveles, construida bajo un sistema industrializado de paneles de concreto reforzado, placas de entrepiso y cubierta en concreto reforzado. No se identifican patologías estructurales tales como grietas, deformaciones y/o pérdida de verticalidad sobre los elementos que las conforman, (Ver fotografía 1).

En la parte posterior, costado oriental del conjunto residencial, se ubica un talud de corte confinado mediante una pantalla en concreto reforzado con una altura entre 3 m y 7 m en una longitud de 64 metros aproximadamente (ver fotografías 2 y 3), el muro pantalla cuenta con drenajes por donde se observa presencia humedad y goteo de agua proveniente del talud dada las huellas observadas (ver fotografía 4). Sobre la mencionada pantalla no se identifica pérdida de verticalidad ni zonas con abombamiento.

En la parte baja del muro pantalla se identifica una canaleta para el manejo de la escorrentía subsuperficial proveniente de los drenajes de la pantalla, junto con una zona de parqueadero de vehículos adoquinada.

En la parte alta del muro pantalla se evidencia una canaleta para el manejo de aguas de escorrentía superficial provenientes de la zona verde del costado oriental del predio, zona por donde también se cuenta con una escalera en concreto para ascenso a ésta, confinadas a la canaleta en la parte inferior. La zona verde está cubierta de pastos, arbustos y árboles con altura entre los 4 m y 8 m, (ver fotografías 5, 6 y 7).

De igual forma, por este costado oriental del conjunto residencial San Angello, en zona colindante con el predio de la Carrera 90 152 81, se identifica un muro en piedra pegada y mampostería, como medida de contención para un relleno implementado en el predio mencionado, con una altura de 3 m en una longitud de 30 m aproximadamente (ver fotografía 8). No se identifican daños que indique la ocurrencia de colapso parcial o total del mismo.

La señora Paola Ulloa Montealegre administradora del conjunto residencial, quien acompañó el recorrido en la visita técnica, manifiesta que las aguas que escurren a través de los drenajes de la pantalla provienen de un nacedero del predio vecino de la dirección KR 90 152 81, indica también que hay momentos que se perciben estas aguas con malos olores y que en épocas de lluvia el caudal de agua es mayor, situación que no fue posible precisar durante la visita técnica.

Es de mencionar que el predio aledaño al predio evaluado costado oriental de dirección KR 90 152 81, no fue posible el ingreso, para verificar el posible nacedero como indica la señora, Paola Ulloa Montealegre administradora del conjunto residencial.

Es de indicar que, con respecto a los antecedentes del predio evaluado, esta zona verde de la parte posterior del conjunto residencial costado oriental, ha sido intervenida oportunamente según lo recomendado en el DI-10552; mitigando así situaciones que generaban condiciones de riesgo.

A la fecha se observa la construcción de la canaleta y mejoramiento de la parte alta del muro pantalla donde se había presentado algunos socavamientos por arrastre de materiales según lo indicado en los antecedentes.

9. POSIBLES CAUSAS

- Es posible que el goteo existente de agua en el muro pantalla a través de los drenajes, provenga del predio vecino, costado oriental donde pueden existir escapes de aguas negras o acumulación de aguas lluvias o negras que se descuelgan de los predios de la parte alta de los cerros de suba.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía No. 1. Vista general del conjunto residencial San Angello.

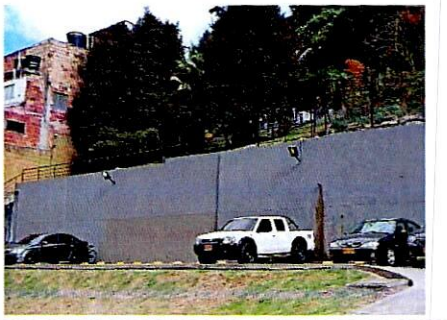

Fotografía No. 2. Vista general del muro pantalla



Fotografía No. 3. Vista general del muro pantalla



Fotografía No. 4. Vista general de goteo de agua por los drenajes del muro



Fotografía No. 5. Vista general de la canaleta en la parte baja de la zona verde y sobre el muro pantalla



Fotografía No. 6. Vista general de escalera a través de la zona verde.



Fotografía No. 7. Vista general de la zona verde.



Fotografía No. 8. Vista general del muro en piedra pegada y mampostería con el predio colindante costado oriental.

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (Dato tomado en campo)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	KR 92 151 B 86	Paola Ulloa Montealegre	sistema industrializado de paneles de concreto reforzado	Residencial	12	Ninguno

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento de el goteo existente de agua en el muro pantalla a través de los drenajes,

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del conjunto residencial San Angello emplazado en la dirección KR 92 151 B 86 en el sector catastral Suba Urbano, de la Localidad de Suba.

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del muro de cerramiento en piedra pegada y mampostería por el costado oriental del conjunto residencial San Angello, emplazado en la dirección KR 92 151 B 86 en el sector catastral Suba Urbano, de la Localidad de Suba, en zona colindante con el predio de la KR 90 152 81.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad y funcionalidad de las torres de apartamentos y zonas comunes que conforman el conjunto residencial San Angello emplazado en la dirección KR 92 151 B 86 en el sector catastral Suba Urbano, de la Localidad de Suba, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas, ejemplo un sismo.

- La estabilidad y funcionalidad del muro pantalla localizado en la parte posterior costado oriental del conjunto residencial San Angello emplazado en la dirección KR 92 151 B 86 en el sector catastral Suba Urbano, de la Localidad de Suba, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas, ejemplo un sismo.

- La estabilidad y funcionalidad del muro de cerramiento en piedra pegada y mampostería por el costado oriental del conjunto residencial San Angello, emplazado en la dirección KR 92 151 B 86 en el sector catastral Suba Urbano, de la Localidad de Suba, en zona colindante con el predio de la KR 90 152 81, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas, ejemplo un sismo.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad

de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- Al responsable y/o responsables del predio de dirección KR 90 152 81 en el sector catastral Suba Urbano, de la Localidad de Suba, donde posiblemente se estén presentando las fugas de agua, predio aledaño en la parte posterior costado oriental del predio evaluado, adelantar acciones de revisión y mantenimiento de redes internas de su predio tanto de aguas negras, lluvias como aguas limpias, con el fin que se garantice su funcionalidad. Acciones que deben ser efectuadas por el personal profesional idóneo, y siguiendo la normativa legal vigente.

- A alcaldía local de Suba, dar a conocer lo estipulado en el presente documento a los responsables del predio donde posiblemente se estén presentando las fugas de agua, predio aledaño en la parte posterior costado oriental del predio evaluado, de dirección KR 90 152 81 en el sector catastral Suba Urbano, de la Localidad de Suba, con el propósito de notificarlo(s) y hacerle(s) seguimiento sobre las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico.

- A la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB, desde sus competencias verificar las redes a su cargo en el sector catastral objeto de evaluación, donde se encuentra ubicado el predio evaluado, KR 92 151 B 86 en el sector catastral Suba Urbano, de la Localidad de Suba, con el fin de determinar las posibles fallas que puedan tener las redes del sector.

- A la alcaldía Local de Suba, adelantar las acciones administrativas pertinentes para realizar el seguimiento a las recomendaciones impartidas en este diagnóstico técnico, tendiente a proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del predio evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Ing. Civil Reinaldo Puentes Vásquez Esp. Gerencia de Proyectos
Contratista
16.2 Revisó
Firma:_____ Ing. Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado cód. 222 -29
Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático